

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0747 DE 2019

( 12 JUN 2019 )

Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Superintendencia Financiera de Colombia y se determinan sus funciones

### EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los incisos 2 y 3 del artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 24 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010 y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 57 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con lo señalado en el artículo 24 del Código General del Proceso, atribuyó facultades jurisdiccionales a la Superintendencia Financiera de Colombia para conocer de las controversias que se susciten entre los consumidores financieros y las entidades vigiladas por este organismo, referidas exclusivamente a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuman con ocasión de la actividad financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público.

**SEGUNDO.** Que además de las atribuidas por la Ley 1480 de 2011 y el artículo 24 del Código General del Proceso, la Superintendencia Financiera de Colombia ejerce las funciones jurisdiccionales que le asignaron los artículos 133, 136 y 141 de la Ley 446 de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 964 de 2005.

**TERCERO.** Que el numeral 9 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010 faculta al Superintendente Financiero para ejercer las funciones de naturaleza jurisdiccional conferidas por la ley a la entidad.

**CUARTO.** Que el artículo 11.2.1.4.14 del Decreto 2555 de 2010 señala las competencias del Superintendente Delegado para Funciones Jurisdiccionales, señalando que el mismo mantendrá en todo momento la independencia tanto de las entidades vigiladas como de las diferentes dependencias de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia, y contará con las facultades y atribuciones que confiere la ley a los jueces, entre ellas la de delegar la realización de actuaciones a su cargo.

**QUINTO.** Que en consideración al aumento del número de actuaciones de carácter jurisdiccional de que conoce la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, la naturaleza del procedimiento aplicable y en procura de velar por el respeto de los derechos de los consumidores financieros, se hace necesario, en aras de la adecuada, ágil y expedita resolución de las controversias a cargo de la misma que procure una disminución de tiempos en la atención de los procesos, crear grupos de trabajo especializados en las materias cuyo conocimiento le compete a dicha Delegatura, manteniendo en el Superintendente Delegado las atribuciones jurisdiccionales que le han sido conferidas.

En mérito de lo anterior

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0747

de 2019

Hoja No. 2

Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo en la Superintendencia Financiera de Colombia y se determinan sus funciones

---

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear en la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia los grupos internos de trabajo que se denominarán "Grupo de Funciones Jurisdiccionales Uno", "Grupo de Funciones Jurisdiccionales Dos" y "Grupo de Funciones Jurisdiccionales Tres", los cuales tendrán las siguientes funciones, según las especializaciones y delegación de asuntos que determine el Superintendente Delegado para Funciones Jurisdiccionales, así:

1. Efectuar las actuaciones procesales y proferir las diferentes providencias que se requieran para adelantar los procesos a cargo de la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de esta Superintendencia, para lo cual podrán entre otros, calificar las demandas, proferir los autos de admisión, inadmisión y rechazo.
2. De acuerdo con las delegaciones que determine el Superintendente Delegado, adelantar e instruir los procesos a cargo, incluida la práctica de pruebas, y la decisión definitiva de los procesos.

**PARÁGRAFO.-** El Superintendente Delegado para Funciones Jurisdiccionales, a pesar de la asignación que se realiza con la presente resolución, mantendrá sus atribuciones jurisdiccionales, pudiendo en cualquier tiempo desplazar a los funcionarios en quien las delegue reasumiendo conocimiento; igualmente el Superintendente Delegado seguirá impartiendo las directrices y posiciones que delinearán el desarrollo de la función jurisdiccional de la Delegatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 JUN 2019

**EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO**



**JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ**

P: Ana María Torres Ochoa  
R: Patricia Caiza Rosero